



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2016- OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL CORRECTO PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015”

BASES CONSOLIDADAS

Julio de 2016

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú

Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DE CONTRATO
- D. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Seleccionar a una persona jurídica (en adelante el CONSULTOR) para que se encargue de verificar el procedimiento de determinación de la base de cálculo y del correcto pago de la Retribución al Estado, en cumplimiento de los contratos de concesión y la normatividad vigente, de las concesiones de aeropuertos afectas al pago de Retribución al Estado, correspondientes a los periodos enero a diciembre de 2013, 2014 y 2015.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El presente servicio de consultoría se realizará, en principio, en las instalaciones de las empresas concesionarias, según se detalla a continuación:

- **LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.** (Av. Elmer Faucett s/n – Aeropuerto Internacional Jorge Chávez).
- **AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.** (Av. Jr. Doménico Morelli N° 110, Int. 301 – Of. 301 Tercer Piso – La Rambla).

De considerarlo conveniente y a efecto que no se dificulte la entrega de documentación, se podrá modificar dichas direcciones siempre que las empresas concesionarias lo soliciten y previa autorización de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de la presente consultoría es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio, de acuerdo a la presentación de los entregables que se indican en los Términos de Referencia.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del "Servicio de Supervisión del Procedimiento de Determinación de la Base de Cálculo y del Correcto Pago de la Retribución al Estado de las Empresas Concesionarias de Aeropuertos de los periodos de Enero a Diciembre de 2013, 2014 y 2015", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS PÚBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados**.

6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente al presente servicio asciende al importe de **S/ 555,000.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "Servicio de Supervisión del Procedimiento de Determinación de la Base de Cálculo y del Correcto Pago de la Retribución al Estado de las Empresas Concesionarias de Aeropuertos de los Periodos de Enero a Diciembre de 2013, 2014 y 2015", en la página web del OSITRAN:

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 27 de junio de 2016
Registro de participantes	: Del: 28 junio de 2016 Al : 08 de julio de 2016
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 28 de junio de 2016 Al : 01 de julio de 2016
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	: 06 de julio de 2016
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1, 2 y 3	: 11 de julio de 2016 <i>* El acto público se realizará en :</i> Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro a las 11:00 horas
Evaluación de Propuestas	: Del: 12 de julio de 2016 Al : 14 de julio de 2016
Otorgamiento de la Buena Pro	: 15 de julio de 2016 <i>* El acto público se realizará en :</i> Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro a las 14:00 horas

El Comité Especial Ad hoc se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web del OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. Los Contratos de Concesión y sus Adendas.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar los Contratos de Concesión, los cuales se encuentran en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por el OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (publicados en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- iii. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iv. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2016-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- vi. Los Contratos de las Concesiones señalados en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.

- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado como participante.
- iii. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 11 de la Sección A de las presentes Bases:
 - a) La persona natural o jurídica o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis (6) meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
 - b) La persona natural o los socios y el personal técnico profesional del postor que tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios o representantes legales del OSITRAN, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, en el presente procedimiento de selección.
 - c) El titular de la Entidad, miembros del Consejo Directivo, gerentes, servidores y empleados de confianza del OSITRAN.
 - d) En el ámbito y tiempo establecidos en los literales b) y c), el cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad.
 - e) La persona natural o jurídica o sus socios o accionistas, o su personal técnico profesional que, a la fecha de la convocatoria sean titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia del OSITRAN. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades.
 - f) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo, o hayan sido condenados por delito doloso.
 - g) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional tengan sanción vigente de inhabilitación por sentencia judicial, con calidad de cosa juzgada, o por resolución firme del Congreso de la República.
 - h) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sean insolventes declarados por autoridad competente o hayan sido directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra.
 - i) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional se encuentren inhabilitados por su respectivo Colegio Profesional.

- j) La persona natural o jurídica que se encuentre con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado.
- k) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sea el Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro de Estado, Congresista, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, Contralor o Sub Contralor General de la República, Presidente Ejecutivo de Essalud, Viceministro o Director General de algún ministerio o funcionario de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar el mismo.
- l) Respecto al contrato objeto de supervisión, aquellas personas jurídicas que como tal, o que alguien de su plantel técnico haya brindado servicios a Proinversión, en la elaboración de estudios para efectuar la evaluación del proyecto de inversión, de su modalidad de ejecución, así como su diseño, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF
- m) La persona natural o jurídica que haya auditado o prestado servicios de consultoría o asesoría, en el periodo descrito en los Términos de Referencia, a las Empresas Concesionarias dentro del alcance del presente servicio, ni deberá tener vínculo alguno con las Empresas Concesionarias.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la presentación de propuestas. Al momento de registrarse se le entregará el comprobante del respectivo registro y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas del OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por todos los consorciados, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Consultoría derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato N° 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte del OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 004-2016-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL CORRECTO PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015"

Nombre del Participante

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes del OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web del OSITRAN en la fecha

señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.

- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la Sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma español efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los documentos que no sean emitidos por entidades oficiales en el exterior en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma español, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del postor.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información.

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 004-2016-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE
DE CÁLCULO Y DEL CORRECTO PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS
EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS DE ENERO A
DICIEMBRE DE 2013, 2014 Y 2015"

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iii. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el **Formato N° 2**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el **Formato N° 3**.

c) Documentación Legal

➤ Como persona jurídica, deberá presentar copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

➤ Como persona jurídica, deberá presentar testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda.

➤ Como persona jurídica, deberá presentar original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antigüedad no mayor a tres (03) meses. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

➤ Registro Único de Contribuyente (RUC).

➤ Certificación ISO 9001.
(En caso de Consorcios, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados)

Para Consorcios:

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (**Formato N° 4**):
 - Empresas que conforman el Consorcio
 - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
 - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa del OSITRAN.
 - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
 - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
 - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
 - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro, salvo autorización previa de OSITRAN.
 - Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación.

- La documentación requerida en el literal c) del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

d) Información Financiera

- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y PDT o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

v. **Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

➤ **Del POSTOR:**

Deberá de presentar el Formato N° 5 detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

REQUISITO

- a) El consultor deberá contar con representación internacional y/o formar parte de una firma internacional como mínimo por un período de diez (10) años.
- b) El consultor deberá tener experiencia en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable mínima de diez (10) años, debiendo acreditar dicha experiencia con la prestación mínima de un servicio brindado por cada año en los últimos diez (10) años.
- c) El consultor deberá haber supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a dos (2) empresas cuyos ingresos brutos anuales, asciendan o superen los S/. 900'000,000 y/o total de activos anuales asciendan o superen los S/. 1,850'000,000 en el ámbito nacional y/o internacional.

ACREDITACIÓN

El **requisito a)** del postor podrá ser acreditado mediante: Certificado u otro documento que acredite fehacientemente el presente requisito.

El **requisito b)** del postor podrá ser acreditado mediante: Constancias de prestación de servicios emitidas por sus clientes, con contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, mediante copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, u otros documentos que sustenten el trabajo realizado.

El **requisito c)** del postor podrá ser acreditado mediante: Una declaración jurada (en el que detalle expresamente los datos requeridos) y adjuntar los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o copias de los Estados Financieros que acrediten fehacientemente dicha información u otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito.

➤ **DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto):**

El personal propuesto será presentado a través del Formato N° 6.

El equipo deberá contar como mínimo con el personal siguiente:

1. Un Jefe de Equipo.

REQUISITO

- a) Profesional Contador Público titulado colegiado con experiencia profesional mínima de ocho (08) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable; considerándose los servicios realizados como Coordinador y/o Jefe y/o Responsable de Equipos, en trabajos efectuados en la especialidad requerida.

- b) Personal profesional a ser evaluado de acuerdo al Formato N° 7.
- c) Currículo vitae (cv) de acuerdo al Formato N° 8.
- d) Carta de compromiso del personal profesional.

ACREDITACIÓN

La acreditación de requisito a) será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La acreditación de requisito b) será a través de la presentación del Formato N° 7.

La acreditación de requisito c) será a través de la presentación del Formato N° 8.

La acreditación de requisito d) será a través de la presentación de la carta de compromiso suscrita por el personal propuesto y el Representante Legal de la Empresa de acuerdo al Formato N° 9.

2. Dos Senior de Auditoría

REQUISITO

- a) Profesional Contable con experiencia profesional mínima de cinco (05) años en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, realizados a empresas.
- b) Personal profesional a ser evaluado de acuerdo al Formato N° 7.
- c) Currículo vitae (cv) de acuerdo al Formato N° 8.
- d) Carta de compromiso del personal profesional.

ACREDITACIÓN

La acreditación de requisito a) será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La acreditación de requisito b) será a través de la presentación del Formato N° 7.

La acreditación de requisito c) será a través de la presentación del Formato N° 8.

La acreditación de requisito d) será a través de la presentación de la carta de compromiso suscrita por el personal propuesto y el Representante Legal de la Empresa de acuerdo al Formato N° 9.

3. Un Ingeniero de sistema o informática

REQUISITO

- a) Ingeniero de Sistemas o informática, con experiencia laboral mínima de cinco (05) años en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable a empresas.
- b) Personal profesional a ser evaluado de acuerdo al Formato N° 7.
- c) Currículo vitae (cv) de acuerdo al Formato N° 8.
- d) Carta de compromiso del personal profesional.

ACREDITACIÓN

La acreditación de requisito a) será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La acreditación de requisito b) será a través de la presentación del Formato N° 7.

La acreditación de requisito c) será a través de la presentación del Formato N° 8.

La acreditación de requisito d) será a través de la presentación de la carta de compromiso suscrita por el personal propuesto y el Representante Legal de la Empresa de acuerdo al Formato N° 9.

4. Un Abogado

REQUISITO

- e) Profesional Abogado con experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicio realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable realizados a empresas.
- f) Personal profesional a ser evaluado de acuerdo al Formato N° 7.
- g) Currículo vitae (cv) de acuerdo al Formato N° 8.
- h) Carta de compromiso del personal profesional.

ACREDITACIÓN

La acreditación de requisito a) será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La acreditación de requisito b) será a través de la presentación del Formato N° 7.

La acreditación de requisito c) será a través de la presentación del Formato N° 8.

La acreditación de requisito d) será a través de la presentación de la carta de compromiso suscrita por el personal propuesto y el Representante Legal de la Empresa de acuerdo al Formato N° 9.

5. Dos Asistentes

REQUISITO

- a) Profesional Contador, Administrador o Economista con experiencia profesional mínima de dos (02) años en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable realizados a empresas.
- b) Personal profesional a ser evaluado de acuerdo al Formato N° 7.
- c) Currículo vitae (cv) de acuerdo al Formato N° 8.
- d) Carta de compromiso del personal profesional.

ACREDITACIÓN

La acreditación de requisito a) será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La acreditación de requisito b) será a través de la presentación del Formato N° 7.

La acreditación de requisito c) será a través de la presentación del Formato N° 8.

La acreditación de requisito d) será a través de la presentación de la carta de compromiso suscrita por el personal propuesto y el Representante Legal de la Empresa de acuerdo al Formato N° 9.

Para todo el personal propuesto deberá presentar copia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) vigente o similar en el país de origen del personal profesional evaluado y propuesto para el servicio.

En el Formato 7, solo se registrará la información del Jefe de Equipo, dos (02) Auditores Senior y un (01) Ingeniero de sistema o informática

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Soles y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (**Formato N° 10**).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (**Formato N° 11**).

Nota: Para que la propuesta económica sea válida deberán presentarse los dos formatos indicados; de lo contrario su propuesta no tendrá validez. Cabe indicar que los montos totales del Formato N° 10 y el Formato N° 11 deben coincidir y ser iguales.

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en el Auditorio del OSITRAN ubicado en la Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro, en la fecha y hora señaladas en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondiente.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna.

- iii. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° "1" CREDENCIALES Y N° "2" PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

Del Sobre N° 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 17 de la Sección A de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

Del Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor,

procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- b. Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.
- c. El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas** de las Bases.

19.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR (Máximo 200 puntos)

El postor debe acreditar que cumple con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia; caso contrario será declarado NO ADMITIDO.

19.1.1 Experiencia Específica del Postor (Máximo 200 puntos)

SERVICIOS	PUNTAJE
Experiencia habiendo supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a cuatro (4) empresas o más cuyos ingresos brutos anuales, ascienden o superen los S/. 900'000,000.00 y/o total de activos anuales ascienden o superen los S/. 1,850'000,000.00 en el ámbito nacional y/o internacional.	200
Experiencia habiendo supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a tres (3) empresas cuyos ingresos brutos anuales, ascienden o superen los S/. 900'000,000.00 y/o total de activos anuales ascienden o superen los S/. 1,850'000,000.00 en el ámbito nacional y/o internacional.	170

- Para la acreditación de este requisito, el consultor deberá presentar una declaración jurada (en el que detalle expresamente los datos requeridos) y adjuntar los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, o copias de los Estados Financieros que acrediten fehacientemente dicha información, u otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.
- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".

- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.
- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 5** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 800 puntos)

El postor debe acreditar que el personal propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia; caso contrario será declarado NO ADMITIDO.

En la evaluación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia del Jefe de Equipo, de los 02 Senior de Auditoría y del Ingeniero de sistema o informática, según lo siguiente:

- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad; y, además, la declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena Pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- En el caso del profesional propuesto no esté obligado a colegiarse en el país de origen para ejercer la profesión, el cómputo de la experiencia se contabilizará desde la titulación. De ser así, deberá presentarse una Declaración Jurada que indique que no se encuentra obligado a cumplir con la colegiatura en su país de origen para ejercer su profesión.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una

vez el período traslapado. Cabe precisar que esta experiencia puede ser acumulada.

- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Experiencia del Jefe de Equipo (Máximo: 300 puntos)

- Experiencia profesional en servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, como Coordinador y/o Jefe y/o Responsable de equipos

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 09 años	300
Más de 08 años hasta 09 años	240

b. Dos (2) Senior de Auditoría (Máximo: 400 puntos)

- Experiencia profesional en servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable a empresas:

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 06 años	400
Más de 05 hasta 06 años	330

c. Un (01) Ingeniero de sistema o informática (Máximo: 100 puntos)

- Experiencia en servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativo o contable a empresas:

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 06 años	100
Más de 05 hasta 06 años	60

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado. Cabe precisar que esta experiencia puede ser acumulada.

Para obtener el puntaje máximo en el personal de "Senior de Auditoría", el postor deberá acreditar que los dos (2) Senior de Auditoría propuestos cumplan con el tiempo de experiencia requerido. Por cada uno de los profesionales que cumpla con el tiempo de experiencia requerido, se le otorgará un puntaje máximo de 200 puntos.

Para obtener el puntaje mínimo en dicho factor ("Senior de Auditoría"), el postor deberá acreditar que los dos (2) Senior de Auditoría propuestos cumplan con el tiempo de experiencia requerido. En este caso, por cada uno

de los profesionales que cumpla con el tiempo de experiencia requerido se le otorgará un puntaje de 165 puntos.

Nota: La experiencia del personal se debe acreditar con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias, o certificados, o cualquier otra documentación, que de manera fehaciente acredite que su experiencia.

19.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	PUNTAJE			
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	MÍNIMO PARA PRECALIFICAR
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor				
1.1.1 Experiencia Específica <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia habiendo supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a cuatro (4) empresas o más cuyos ingresos brutos anuales, ascienden o superen los S/. 900'000,000.00 y/o total de activos anuales ascienden o superen los S/. 1,850'000,000.00 en el ámbito nacional y/o internacional. • Experiencia habiendo supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a tres (3) empresas o más cuyos ingresos brutos anuales, ascienden o superen los S/. 900'000,000.00 y/o total de activos anuales ascienden o superen los S/. 1,850'000,000.00 en el ámbito nacional y/o internacional. 	170	200		
1.2 Capacidad para la prestación del servicio				
1. Jefe de Equipo <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional en servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativo o contable: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Más de 09 años ▪ Más de 08 hasta 09 años 	240	300		
2. Dos (2) Senior de Auditoría <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional en servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativo o contable: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Más de 06 años ▪ Más de 05 hasta 06 años 	330	400		
3. Un (1) Ingeniero de Sistemas o informática <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativo o contable: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Más de 06 años ▪ Más de 05 hasta 06 años <p><i>Nota:</i> Para obtener el puntaje máximo en este factor, el postor deberá acreditar que los dos (2) Senior de Auditoría propuestos cumplan con el tiempo de experiencia requerido. Por cada uno de los profesionales que cumpla con el tiempo de experiencia requerido, se le otorgará un puntaje de 200 puntos. Para obtener el puntaje mínimo en este factor, el postor deberá acreditar que los dos (2) Senior de Auditoría propuestos cumplan con el tiempo de experiencia requerido. Por cada uno de los profesionales que cumpla con el tiempo de experiencia requerido se le otorgará un puntaje de 165 puntos.</p>	60	100		
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA PET		1000		800
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i: PEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:		$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$		
CALIFICACIÓN FINAL CF		$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$		

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 200 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo (800 puntos) requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

20. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolverseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud. Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será

el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEEi$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"
 PETi= Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
 PEEi= Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la Buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General del OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía¹ por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (**Formato N° 13**).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.

¹ Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión ni división y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la Buena Pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web del OSITRAN.

27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2016-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- v. Los Contratos de Concesión y sus Adendas.

28. GARANTÍASGarantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el **Formato N° 12** como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la